

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019-00267** 00  
Demandante: PAULA ANDRE GONZÁLEZ SABALLET quien actúa representado por su madre INDIRA PATRICIA SABALLET SALCEDO  
Demandado: ALEXANDER GONZÁLEZ CAÑIZARES

A través de memorial que antecede la demandante solicita que se oficie a la empresa COORDINADORA con el propósito de que manifieste las razones por las cuales no ha efectuado los descuentos ordenados a través de auto de 5 de diciembre de 2019 a cargo del señor ALEXANDER GONZÁLEZ CAÑIZARES.

Visto lo anterior, por ser procedente se accede a lo solicitado y en consecuencia se ORDENA oficiar al pagador y/o Jefe de Recursos Humanos de Coordinadora para que explique los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos ordenados a través de auto de 5 de diciembre de 2019 comunicado mediante oficios 2302 y 2385 de la fecha y de 13 de diciembre de 2019 respectivamente, donde se dispuso que la cuota de alimentos de (\$180.000) a cargo del señor ALEXANDER GONZÁLEZ CAÑIZARES se descontará por nómina.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

JUZGADO PRIMERO  
DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En \_\_\_\_\_ ESTADO  
No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se  
notifica a las partes  
el presente auto,  
conforme al Art.. 295  
del CGP

LUIS ENRIQUE  
ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario